

Unidad Procesal de Familia N° 5  
IV Circ. Judicial  
Roca 599  
Cipolletti

Cipolletti, 30 de abril de 2026.- ER

**VISTAS:** Las presentes actuaciones caratuladas "O.R.A. C/ P.E.A. S/ EJECUCION"(Expte. Nro. CI-01193-F-2026), traídas a despacho para resolver el pedido de ejecución efectuado, y

**CONSIDERANDO:** Que la planilla de liquidación aprobada en los autos principales "P.E.A. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO" (Expte. Nro. CI-01193-F-2026) se encuentra a la fecha firme y consentida, no habiéndose acreditado su cumplimiento pese a encontrarse el Sr. P.E.A. debidamente notificado, de conformidad con lo previsto por los arts. 446, 447, sgtes. y ccdtes. del CPCyC, y Art. 91 y ss. Ley 5395,

**RESUELVO:**

I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra el Sr. P.E.A., hasta hacer a la acreedora Sra. O.R.A. íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.267.907,16) reclamado en estas actuaciones en concepto de capital, con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, con más la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.980.372) que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses, gastos, y costas del proceso.

II.- Las costas del presente proceso se imponen al ejecutado (art. 62 CPCyC).

III.- Difiérase la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista por el art. 41 L.A. t.o.

IV.- En mérito al carácter incidental de los presentes, tendientes a ejecutar la sentencia dictada en los autos principales, notifíquese al ejecutado MINISTERIO LEGIS, a cuyo fin se procede a vincular al mismo y a su letrada patrocinante a éstas actuaciones, haciéndole saber que en el plazo de CINCO (5) días podrá cumplir depositando el capital de condena más costas e intereses; o bien oponerse a esta

sentencia monitoria deduciendo las excepciones previstas en la ley (arts. 452, 453, 455 y ccdtes. del C.P.C.yC.), ello en todo de acuerdo con lo resuelto por la Exma. Cámara de Apelaciones Local en el marco de los autos "SEGOVIA IGNACIO Y OTRA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" (Expte. N° 1352-SC) (Sent. Fecha 03/09/2009).

V.- Regístrese.

Déjese nota del inicio de las presentes en los autos principales.

Dr. Jorge A. Benatti

Juez